



MEMORANDUM D.M.T N° 651/2022
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE

A: *Ing. VICTOR SANCHEZ*, Viceministro.-
Vice Ministro de Transporte - MOPC. -

DE: *Lic. JUANA ARCE Z.*, Directora.-
Dirección Metropolitana de Transporte. -

REF.: Memorándum DCI – DTA N° 196/2022, Portal Único de Acceso a la Información Pública Reg. N° 57.902. -

FECHA: 27/07/2022. -

Me dirijo a Ud. a fin de elevar la siguiente consideración:

Que, desde la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, se ha elevado al Gabinete la solicitud ciudadana Gabriela González, ingresada a través de la página web del Portal unificado de Acceso a la Información Pública, bajo el registro N° 57.902, y, del mismo, esta Dirección cumple en remitir información respecto a los siguientes puntos:

“... 3) Reporte de flota y cantidad de buses operativos por empresas. Discriminar buses convencionales y diferenciales. Especificar cantidad de buses conforme a cada tipo de servicio por los cuales se pagó subsidio por cada compañía e total del 2021 y 2022. Informe en formato DOC...”.

Al respecto, el Dpto. de Registro y Habilitación mediante Memorándum DRH N° 077/2022, remitió las planillas de parque automotor correspondientes al año 2021 y el trascurso del año 2022, de todas las Empresas de Transporte permissionarias del Viceministerio de Transporte, adheridas al Régimen de Subsidio en el año 2021 y el trascurso del año 2022.

Cabe hacer la aclaración respecto a las planillas de parque automotor informadas, haciendo mención a que las mismas fueron procesadas conforme cada solicitud presentada por las Empresas en los expedientes correspondientes, de acuerdo a los trámites administrativos previstos para el procesamiento de las solicitudes de pago de subsidio.

Así mismo, es menester hacer mención a que con la entrada en vigencia del Régimen de Subsidio por Decreto n° 5658/2021, el monto a ser abonado a cada empresa es calculado en base a las validaciones de uso (pago de pasaje) del perfil general del Sistema Nacional de Billete Electrónico generadas por cada bus habilitado con ITV aprobado y en este sentido se informa como requisito para acceder al régimen la planilla de parque automotor.

“... 8) Copias de las licitaciones de itinerarios convocadas en 2021 y en lo que va del 2022, incluyendo los documentos del proceso, adjudicación y contrato...”:





Esta Dirección no cuenta con los datos citados en el punto de referencia, se sugiere verificar los antecedentes de las licitaciones convocadas por el Gabinete.

“... 9) Reporte de todas las concesionarias sancionadas en 2021 y 2022. Especificar la infracción, fecha de la detección y en qué circunstancia (denuncia ciudadana, fiscalización y otro) y en qué consistió la acción por la cual se consideró que violó la normativa, sanción aplicada, precisa si pagó la multa (si corresponde) y fecha del pago del mismo. Formato DOC...”:

Que, desde el Departamento de Registro y Habilitación se ha informado sobre las multas que fueran aplicadas a las empresas permisionarias del Viceministerio de Transporte, como resultado de procedimientos de fiscalización realizados in situ, en el año 2021 y lo que va del año 2022.

Que, se recomienda igualmente considerar, de existir, multas aplicadas a las Empresas, como resultado de otros procesos como ser, sumarios administrativos, para lo cual, deberá derivarse la consulta a la Coordinación Jurídica para informar sobre la cuestión.

“... 10) Informe descriptivo de las acciones hechas por reclamos de trabajadores de transporte que recurrieron al VMT. Indicar fecha, relato del inconveniente planteado, acciones hechas y situación en que se encuentran los casos. Formato DOC...”:

Desde esta Dirección se informa que no se ha tomado conocimiento de ningún tipo de reclamo realizado por trabajadores de transporte, tampoco así se han derivado ningún expediente de ese tipo de reclamos para tomar intervención.

“...11) Informe de las acciones hechas por el VMT referente a aumento de precios de las tarjetas del billeteaje electrónico. Reporte del histórico de valor de las tarjetas desde la vigencia del sistema de pago electrónico a la fecha. Cabe recordar que la tarjeta es indispensable para el uso del transporte público regulado por el VMT y que actualmente el pago en efectivo, que no implica un costo adicional para el usuario, está prohibido... En caso de que o se haya hecho una intervención en cuanto a los precios de las tarjetas, solicito dictamen jurídico que avale tal inacción del VMT...”:

Que, el Sistema Nacional de Billeteaje Electrónico, instituido por ley 5230/2014, prevé el pago del pasaje con el llamado billete electrónico, que tiene la característica de ser interoperable en todas las unidades de transporte público de pasajeros del área metropolitana de Asunción que cuenten con validador instalado y en todos los puntos de venta y recarga dispuestos por cada una de las Empresas Prestadoras de Servicio.

Actualmente existen dos marcas de tarjetas de billeteaje electrónico, JAHA que le corresponde a Empresa Paraguaya de Servicios S.A.E., y MAS que es de la Empresa Tecnología para el Desarrollo del Paraguay S.A. al inicio de la implementación del cobro electrónico de pasaje, se promocionaron las tarjetas a un costo único de G. 10.000 que incluía un pasaje de tipo diferencial (G. 3.600) y



conforme avanzó la implementación hasta la fecha, las mismas han ido ajustando los precios paulatinamente. Estos costos son fijados por cada Empresa Prestadora de Servicio.

De acuerdo al decreto nº 6912/2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5230/2014 "QUE ESTABLECE EL COBRO ELECTRONICO DEL PASAJE DE TRANSPORTE PUBLICO", el cual reglamenta la ley nº 5230/2014 "QUE ESTABLECE EL COBRO ELECTRONICO DEL PASAJE DE TRANSPORTE PUBLICO", las Empresas Prestadoras de Servicio en su calidad de emisoras de medios de pago tienen la responsabilidad de distribuir los mismos en concepto de venta o gratuitamente; en el mismo sentido, el Manual de Reglas de Aceptación y Emisión de Medios de Pago versión 1.0.4, aprobado en fecha 15/09/2021, establece que son las Empresas Prestadoras de Servicio las encargadas de definir el costo del valor de venta de los medios de pago, por lo que el Viceministerio en su calidad de Autoridad de Aplicación y Control del SNBE no interviene en este proceso.

Es importante mencionar que, en ocasión de recibirse denuncias de usuarios que reclamaban haber adquirido las tarjetas a costo elevado (por encima de los fijados por cada Empresa Prestadora de Servicio) el Viceministerio de Transporte ha intervenido, en conjunto con la Secretaría de Defensa al Consumidor y Usuario (SEDECO) realizaron procedimientos para identificar los puntos donde supuestamente la venta se realizaba a costos más elevados y estos antecedentes quedaron bajo competencia de la última para los procedimientos correspondientes y la sanción si fuese comprobada algún falta prevista.

La documentación citada en el presente memorándum se remite en formato digital en un CD adjunto.

Que, ponemos a consideración lo mencionado y esperamos una respuesta favorable.

Atentamente. -

C. Juana R. Arce
Directora
Dirección Metropolitana de Transporte
Viceministerio de Transporte

**MEMORANDUM D.R.H. N° 077/2022**
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y HABILITACION - DMT - VMT.

A: **Lic. JUANA ARCE**, Directora.-
Dirección Metropolitana de Transporte

DE: **Sr. RENE G. MORINIGO A.**, Jefe.-
Departamento de Registro y Habilitación.

REF.: Memorándum JG N°648/2022 (DCI-DAT N° 196/2022)

FECHA: 27/07/2022

Por la presente, me dirijo a la Sra. Directora., a fin de remitir adjunto, lo solicitado en el Memo DCI-DTA N° 219/2022, en formato magnético – digital (CD), lo que refiere a este departamento.

Sin más Me despido Atentamente



RENÉ G. MORINIGO A.
Jefe Dpto. Registro y Habilitación

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE - VMT

Fecha entrada: 27/07/22 Exp. MEU N° _____

Fecha Salida: ____ / ____ / ____ Providencia DMT N° _____

GVMT
Jefatura GVMT
C. Jurídica
C. Administrativa
OPIT
D. Proyectos
OTROS

C. de Transporte A. M.A.
D. Fiscalización y Control
D. Proyectos y Planificación
D. Análisis Técnicos
C. Innovación y Desarrollo
D. Administración Básica
D. Gestión de pago billeteje

Director Metropolitana de Transporte



MEMORANDUM JG N° 418 /2022

DE: **Abg. VICTOR MATTO, Jefe de Gabinete**
Viceministerio de Transporte

A: **Abg. YOLANDA VAZQUEZ, Coordinadora**
Coordinación Jurídica – VMT

C.C. **Lic. JUANA ARCE, Directora**
Direccion Metropolitana de Transporte - VMT

REF.: Dar respuesta al Memorándum DCI – DTA N° 196/2022 y su reiteración
Memorándum DCI- DTA N° 219- según Registro N° 57902

FECHA: **19 /JULIO /2022.-**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia al Memorándum DCI – DTA N° 196/2022 de fecha 27/06/2022 y el Memorándum DCI-DTA N° 219/2022 de fecha 18/07/2022 (Reiteración), en la que se menciona el pedido de información realizado por la ciudadana **Gabriela González**, mediante el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, bajo el Registro N° 57902.

Al respecto, se solicita de manera URGENTE los informes de los puntos obrante en dicho pedido y que fuera providenciado a las distintas dependencias, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE - VM	
Fecha entrada:	20/07/72
Exp. MBU N°	
Fecha Salida:	/ /
Prov. DMT N°	
gvmt	
GVMT	C. de Transporte A.M.A.
Jefatura GVMT	D. Fiscalización y Control
C. Jurídica	D. Registro y Habilitación
C. Técnica, Administrativa	D. Análisis Técnicos
OPT	C. Inspección y Fiscales
D. Proyectos	D. Administración y Finanzas
OTROS	E. Gestión de la Infraestructura



"Impulsando la Cultura de la Transparencia"

MEMORANDUM DCI-DTA N° 219 /2022

A : Abg. NILSA CAROLINA CENTURION, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DE : Lic. OLGA CABRERA, Jefa Interina
Departamento de Comunicación Interna

REF. : Portal de Acceso a la Información Pública - Registro. N° 57902-Reiteración.

FECHA : 18 de julio de 2022.



Me dirijo a usted, en atención a la solicitud presentada por la ciudadana **Gabriela González**, a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública (<http://informacionpublica.paraguay.gov.py>); bajo el **Registro N° 57902**, del 26 de junio del presente año, mediante la cual solicitaba:

- **Informe sobre pago de subsidios 2021 a concesionarias de transporte público.**

Al respecto, cumplimos en informar que el pedido se encuentran con plazo vencido de presentación **desde el 18 de julio del corriente**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso a la Información Pública" en su *Artículo 16.- Plazo y entrega. Toda solicitud deberá ser respondida dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación. La información pública requerida será entregada en forma personal, o a través del formato o soporte elegido por el solicitante.*

Por todo lo expuesto, se solicita por su intermedio, reiterar la solicitud remitida a través del memorándum DCI-DTA N° 196/2022. Se adjunta copia.

Atentamente.

Asunción, 18 de julio de 2022.

AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, con ruego de proveer la información solicitada por el ciudadano, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5282/14.



Abg. NILSA CAROLINA CENTURION, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DTA/DCI/nr

Teléfono: 021 41 49 632/629.
correo: vea@mopc.gov.py
Oliva y Alberdi N° 411. Edificio Ex Lap
Asunción - Paraguay

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Transparencia y Anticorrupción



"Impulsando la Cultura de la Transparencia"

MEMORANDUM DCI-DTA N° 196/2022

A : Abg. NILSA CAROLINA CENTURION, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DE : Lic. OLGA CABRERA, Jefa Interina
Departamento de Comunicación Interna

REF. : Portal Unificado de Acceso a la Información Pública Reg. N° 57902

FECHA : 27 de junio de 2022



Conforme a la Resolución Ministerial N° 383/20 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE ESTE MINISTERIO COMO ORGANO INTERNO COMPETENTE DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 5282/2014 DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL" Y LA LEY N° 4679" DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS".

En cumplimiento a las normas vigentes, se eleva la solicitud de la ciudadana Gabriela González ingresada a través de la página web del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, (<http://informacionpublica.paraguay.gov.py>) bajo el Registro N° 57902 mediante la cual solicita informe sobre pago de subsidios 2021 a concesionarias del transporte público.

Por todo lo expuesto, se solicita por su intermedio a donde corresponda, la provisión del informe requerido de acuerdo a lo detallado en la descripción de la solicitud, cuya copia se adjunta.

Atentamente.

Asunción, 27 de junio de 2022

AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, con ruego de proveer la información solicitada en el punto 5, dentro del plazo establecido por la Ley N° 5282/14.-



Lic. Inés Malela Arroca

Coordinadora

Dirección de Transparencia y Anticorrupción

NILSA CAROLINA CENTURION, Directora

Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DTA/oc

Teléfono: 021 41 49 632/629.

correo: vea@mopc.gov.py

Oliva y Alberdi N° 411. Edificio Ex Lap
Asunción - Paraguay

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

Número	Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
3790 2	Solicitud de informe actualizado	 González	26/06/2022	<p>Por el presente escrito invocando el derecho constitucional de libre acceso a las fuentes públicas de información garantizado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional (1992), en concordancia con la Ley N° 5.282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL" solicito:</p> <ul style="list-style-type: none"> CA - 1) Pago de subsidios 2021 a concesionarias del transporte público. Discriminado por empresa, por mes y el total del año. Formato .DOC TC - 2) Reporte de cada concesionaria registrada en el Viceministerio de Transporte (VMT) con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> a) Razón social / Línea ✓ b) Representante legal ✓ c) RUC ✓ d) Fecha de inscripción ante VMT ✓ CJ - e) Situación judicial (si tiene medida judicial para seguir operando, activo o algún otro trámite) f) Dirección de la empresa ✓ g) Contacto telefónico y celular ✓ h) El informe debe contener de las antiguas y nuevas concesionarias/autoridades, en caso de que se haya registrado cambios. Especificar cuáles son y fechas de las modificaciones concretadas. i) Este informe se solicita en Formato .DOC 	INICIADO

Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
6790 2 Solicitud de informe actualizado	Gabriela González LIC. Inés Almada Arroca Coordinadora Dirección de Transportes y Anticorrupción	26/06/2022	<p>DMT - 8) Copias de las licitaciones de itinerarios convocados en 2021 y en lo que va del 2022, incluyendo los documentos del proceso, adjudicación y contrato.</p> <p>DMT - 9) Reporte de todas las concesionarias sancionadas en 2021 y 2022. Especificar la infracción, fecha de la detección y en qué circunstancia (denuncia ciudadana, fiscalización u otro), y en qué consistió la acción por la cual se consideró que violó la normativa, sanción aplicada, precisar si pagó la multa (si corresponde) y fecha del pago del mismo. Formato .DOC</p> <p>DMT - 10) Informe descriptivo de las acciones hechas por reclamos de trabajadores de transporte que recurrieron a VMT. Indicar fecha, relato del inconveniente planteado, acciones hechas y situación en que se encuentran los casos. Formato .DOC</p> <p>DMT - 11) Informe de las acciones hechas por el VMT referente al aumento de precios de las tarjetas del billeteaje electrónico. Reporte del histórico de valor de las tarjetas desde la vigencia del sistema de pago electrónico a la fecha. Cabe recordar que la tarjeta es indispensable para el uso del transporte público regulado por VMT y que actualmente el pago en efectivo, que no implica un costo adicional para el usuario, está prohibido. En caso de que no se haya hecho una intervención en cuanto a los precios de las tarjetas, solicito un dictamen jurídico que avale tal inacción de VMT.</p>	INICIADO